**San Salvador 25 de octubre de 2021**

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RESPUESTA OIR**

PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

Por este medio, la Autoridad Marítima Portuaria, declara la inexistencia de Resoluciones Ejecutoriadas a las que se refiere el Artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.

Sin otro particular,

Atte.



 José Nohé Reyes Granados

 Oficial de Información